FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES
"FONDEHOSMIL"
NIT.: 800.067.217-1
Personería Jurídica No. 0961 de Junio 12 de 1986
FORMA FDH002/11

ACUERDO No. 7.2 DE 2025

Por medio del cual se actualiza el Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activo, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SAR LA/FT/FPADM del FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES "FONDEHOSMIL".

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES "FONDEHOSMIL", en uso de sus facultades legales estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Circular Básica Jurídica de la Supersolidaria, expedida mediante la Circular Externa No.20 del 18 de diciembre de 2020, la Circular Externa No.32 de septiembre de 2021, compiló y modificó las instrucciones para la administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT) y la Circular Externa 38 de 26 de Mayo de 2022 realiza algunos ajustes y precisiones en el marco normativo contenido en el Titulo V de la Circular Básica Jurídica por lo cual modifica diferentes numérales relacionados con las PEP, recomendaciones del GAFI y los reportes ROS. atendiendo los conceptos y procesos definidos en los anexos técnicos de la UIAF.

2. Que en desarrollo de sus funciones la Junta Directiva le corresponde en relación con el SARLAFT, entre otras: establecer las políticas del SAR LA/FT/FPADM, adoptar el código de ética en relación con el SARLAFT, aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones, nombrar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente. aprobar el procedimiento para la vinculación de los clientes que pueden exponer en mayor grado al Fondo al riesgo de LA/FT/FPADM, así como las instancias responsables, atendiendo que las mismas deben involucrar empleados de la alta gerencia. pronunciarse sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento y la Revisoría Fiscal y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas dejando constancia en las actas, ordenar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT y aprobar las metodologías de segmentación, identificación medición y control de SAR LA/FT/FPADM

ACUERDA:

ARTICULO 1º. OBJETIVO: Actualizar el Manual de SAR LA/FT/FPADM como sistema de administración, para minimizar la posibilidad de pérdida o daño que pueda sufrir FONDEHOSMIL, por su propensión a ser utilizada directa o a través de sus operaciones, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

ARTÍCULO 2º. ALCANCE: El Manual está dirigido a todos los organismos de Dirección, Control y Colaboradores de FONDEHOSMIL, es de obligatorio cumplimiento y debe convertirse en un medio de consulta y permanente capacitación para todos.

ARTICULO 3º. APROBACIÓN DEL MANUAL: La Junta Directiva en pleno, en reunión realizada el día 5 de febrero de 2025 y según consta en el Acta 506 actualizo el Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activo, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SAR LA/FT/PADM de FONDEHOSMIL.

ARTICULO 4º. SOCIALIZACION: El Oficial de Cumplimiento debe programar al menos una capacitación anual para los directivos y empleados, con el fin de dar a conocer y mantenerlos informados y actualizados sobre los cambios.

El presente reglamento rige a partir del mes junio 2025 y deroga las normas anteriores.

Dado en Bogotá. D.C. a los cinco (5) días del mes de junio de 2025, según acta de Junta Directiva No. 512

MIGUEL ANGEL OBANDO CASTILLO
Presidente

EDUVIGES ELENA SUTANEME FAJARDO
Secretaria